



## Universidad de Concepción

### DECRETO U. DE C. N°2026-154

#### VISTOS:

1. Lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo en Nota VRID N°324/2026, y lo acordado por el Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en sesión del día 28 de abril de 2026, en orden a crear el Programa de Investigación Transdisciplinaria en Clima, Océano y Territorios Costeros (A-PRICOT UdeC), conforme a los antecedentes adjuntos.
2. Que, los efectos del cambio climático intensifican la frecuencia, magnitud y complejidad de los eventos extremos, los cuales impactan de manera crítica en las zonas costeras, donde convergen riesgos físicos, ecológicos y sociales. Lo anterior, resulta en una alta vulnerabilidad climática para nuestro país, lo que ha motivado la promulgación de la Ley Marco de Cambio Climático, la que plantea desafíos significativos para la toma de decisiones públicas, que requieren evidencia científica sólida, integrada y territorialmente pertinente, destinada a orientar los procesos de adaptación y gestión de riesgos.
3. Que, el Plan Estratégico Institucional de la Universidad de Concepción incluye como objetivo estratégico consolidar el posicionamiento de la Universidad como líder nacional en ciencias, con proyección internacional, y, además, considera dentro de sus estrategias incrementar las capacidades y equipos multidisciplinarios en áreas prioritarias de la región y el país, para una mejor focalización de la acción e inversión universitaria en ciencia y tecnología.
4. Lo dispuesto en los artículos 153 N°4 y 154 N°5 del Reglamento Orgánico; en el Decreto U. de C. N°2026-046 de 10 de abril de 2026; y en los Estatutos de la Corporación.

#### DECRETO:

Créase el **Programa de Investigación Transdisciplinaria en Clima, Océano y Territorios Costeros (A-PRICOT UdeC)**.

1. El Programa de Investigación Transdisciplinaria en Clima, Océano y Territorios Costeros (A-PRICOT UdeC) tiene por finalidad desarrollar investigación interdisciplinaria de excelencia sobre sistemas socioecológicos costeros y oceánicos en el contexto del cambio climático, integrando enfoques transdisciplinarios y la co-construcción de conocimiento con comunidades costeras, orientada a: (i) comprender amenazas climáticas y socioecológicas; (ii) sus impactos; (iii) a evaluar la resiliencia de estos sistemas; (iv) y, a fortalecer la toma de decisiones a nivel local y nacional.
2. Los objetivos específicos de este Programa son:
  - a) Comprender eventos meteo-oceánicos extremos y severos y sus cadenas de impacto en los sistemas físicos y socioecológicos costeros en el contexto del cambio climático.
  - b) Evaluar la resiliencia y la capacidad de recuperación de los sistemas físicos y socioecológicos costeros frente a los diversos impactos del cambio climático.
  - c) Desarrollar mecanismos para fortalecer la colaboración entre múltiples partes interesadas para la generación de conocimiento transdisciplinario relacionado con el cambio climático.
3. El Programa dependerá de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRID).
4. Estará a cargo de un/a Director/a, que será nombrado/a por el/la Rector/a a proposición del/ de la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo, quien dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del presente Decreto propondrá a la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, para su aprobación, las normas administrativas del Programa.



## Universidad de Concepción

5. El Programa contará con un equipo académico designado por su Director/a, el que se conformará de la siguiente manera:
  - a) Un Investigador responsable proveniente del Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
  - b) 3 investigadores asociados a la Universidad de Concepción, provenientes de cada uno de los siguientes departamentos: (i) Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades y Arte; (ii) Departamento de Oceanografía de la Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; (iii) Departamento de Geofísica de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
  - c) 7 investigadores asociados provenientes de otras instituciones, ajenos a la Universidad de Concepción.
  - d) Para las designaciones de las letras a) y b) precedentes, se deberá contar en forma previa con la aprobación del/ de la Decano/a de las respectivas Facultades.
6. Se rendirá una cuenta anual de las actividades del Programa ante la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo, mediante un acto público universitario, que constará de una memoria anual, la cual será compartida a los/as Decanos/as de las reparticiones de donde provengan los/las investigadores/as participantes.
7. La duración de este Programa es de dos años, con posibilidad de renovación, a contar de la fecha de dictación de este decreto.
8. Durante el primer año, la VRID asignará \$15.000.000 para la operación de este Programa, fondos que no podrán ser usados en honorarios para los miembros del Programa. Estos recursos serán administrados por la VRID y deberán ser rendidos junto con el informe técnico anual a dicha Vicerrectoría. Luego del primer año, y de no haber obtenido financiamiento de programa asociativo externo, se renovará este apoyo financiero por un año más como máximo.
9. El Programa quedará sujeto al control de la Contraloría de la Universidad de Concepción.

Transcribese electrónicamente: a los Vicerrectores y a la Vicerrectora; a la Directora y el Director General de los Campus; a las Decanas y a los Decanos de Facultades; al Director o Directora: del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Desarrollo Estratégico; de la Dirección de Comunicaciones; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Sustentabilidad; a la Jefa de la Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora: de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Postgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora: de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General, publíquese en [www.documentos.udec.cl](http://www.documentos.udec.cl).

Concepción, 31 de julio de 2026.

**JACQUELINE SEPÚLVEDA CARREÑO**  
**RECTORA**

Decretado por doña JACQUELINE SEPÚLVEDA CARREÑO, Rectora de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**MAXIMILIANO ESCOBAR SAAVEDRA**  
**SECRETARIO GENERAL**



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
**Maximiliano Javier Escobar Saavedra**  
<maxescob@udec.cl>  
*Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799*



Código de verificación: PTHWP  
ID de Documento: 2638225819  
Verifique la validez de este  
documento en [certificados.udec.cl](http://certificados.udec.cl)